

Ciudad de Buenos Aires, 3 de Abril de 2024

SENASA
Sr. Presidente
Ing. Agr. Pablo Cortese
C/c Sr. Vicepresidente
Med. Vet. Sergio Robert
S / D

Requirente: TECNOVAX S.A
Expediente 10.504/03
Producto: Vacuna Antiaftosa

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted en mi carácter de presidente de TECNOVAX S.A., compañía biotecnológica argentina con más de veinte años de experiencia, especializada en el desarrollo, producción y comercialización de vacunas para salud animal, con relación a los recientes acontecimientos de público conocimiento donde han quedado expuestas las imperfecciones en el abastecimiento de vacuna contra la Fiebre Aftosa, originadas en la limitada cantidad de oferentes de la misma.

Interpela al sentido común que durante todos estos años ninguna vacuna importada haya conseguido ingresar a Argentina hasta el día de la fecha. Ello se debe a una serie de regulaciones cuidadosamente redactadas que terminan restringiendo la oferta y la libre competencia, conspirando, no solamente contra el derecho a optar de los consumidores, sino que también lo hace contra el propio plan de continuar con la vacunación hasta la definitiva erradicación de la región.

Es suficiente observar el estado de sublevación entre quienes durante mucho tiempo se han visto obligados a pagar costos sustancialmente superiores respecto las vacunas antiaftosa en todos los países del Mercosur.

Existen momentos en que a los hombres de estado, ciertos acontecimientos humanos les imponen revisar la forma en que se están siendo hechas las cosas como ocurre con la regulación vigente.

El ingreso de nuevas vacunas de probada eficacia y seguridad va a contribuir en abastecer la demanda, evitar las imperfecciones propias de una oferta concentrada, ayudando a bajar sustancialmente los costos para el sector ganadero, favoreciendo de esta forma, tanto, la competitividad de todo el sector como el mantenimiento de los esfuerzos llevados adelante durante más de dos décadas para la prevención de la Fiebre Aftosa en Argentina.

En función de ello, nos es grato informarle que Tecnovax S.A. ha suscrito un acuerdo con una importante firma internacional para el abastecimiento de vacunas contra la Fiebre Aftosa. **Disponemos actualmente a la espera de su aprobación de al menos quince millones de dosis (15.000.000) en forma inmediata para su uso a partir de la presente campaña de vacunación iniciada en marzo 2024.**

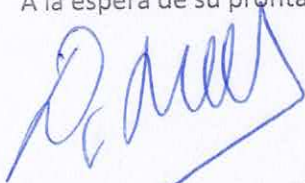
Esta vacuna es la misma que se ha utilizado durante años en todos los países del Mercosur que comparten el mismo estatus sanitario de nuestro país en conexión con relación a la Fiebre Aftosa.

Las mencionadas partidas de vacuna cuentan con todos los controles de potencia, seguridad e inocuidad para total garantía de estatus sanitario argentino conforme se detallan sus especificaciones y controles en el **Anexo 1** adjunto a la presente nota.

A los efectos de contar con las dosis que los nuevos tiempos demandan, solicitamos a usted que, amparado en la Ley Nacional de Lucha Contra La Fiebre Aftosa 24.305 artículo 2B, así como en los artículos 54 y 55 de la Resolución de SENASA 609/17, autorice en carácter de emergencia el ingreso, distribución y aplicación por los canales formales de las dosis que ponemos a disposición.

Entendemos que los nuevos tiempos demandan coraje para cambiar el orden injusto, en favor del interés general. Ello va a contribuir con los nobles esfuerzos realizados durante tantas décadas por hombres y mujeres de carácter excepcional en la lucha contra la Fiebre Aftosa en Argentina, para consolidar felizmente un status sanitario definitivo.

A la espera de su pronta respuesta lo saluda muy atentamente



Diego La Torre
Presidente – Tecnovax SA